

Martes, 28 de abril de 2026

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de Valdeíñigos (E.L.M.)

EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General 2026.

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez expuesto al público el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Valdeíñigos (Cáceres) para el ejercicio 2026 y no habiéndose presentado reclamaciones al mismo, éste queda aprobado definitivamente.

A continuación se inserta para general conocimiento, el resumen por capítulos de dicho presupuesto integrado exclusivamente por el de esta Entidad.

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEÍÑIGOS PARA 2026

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS DE INGRESOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS		388.446,64 €
A) 1.OPERACIONES CORRIENTES		371.886,14€
1. Impuestos Directos		0,00 €
2. Impuestos Indirectos		0,00 €
3. Tasas y otros ingresos		15.101,95 €
4. Transferencias Corrientes		354.631,69 €
5. Ingresos Patrimoniales		2.152,50 €
A) 2) OPERACIONES DE CAPITAL		16.560,50 €



Martes, 28 de abril de 2026

6. Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
7. Transferencias de Capital	16.560,50 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	388.446,64 €

CAPÍTULO DE GASTOS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	388.446,64 €
A) 1. OPERACIONES CORRIENTES	334.344,29 €
1. Gastos de personal	138.467,27 €
2. Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	166.374,86 €
3. Gastos Financieros	800,00 €
4. Transferencias Corrientes	28.702,16 €
5. Fondo de Contingencia	0,00 €
A) 2) OPERACIONES DE CAPITAL	54.102,35 €
6. Inversiones Reales	54.102,35 €
7. Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8. Activos Financieros	0,00 €
9. Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS	388.446,64 €



Martes, 28 de abril de 2026

Asimismo de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del R.D.L.781/86 de 18 de abril, se inserta a continuación la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, aprobada junto al Presupuesto del ejercicio 2026.

PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDEÍÑIGOS.

PLAZAS DE FUNCIONARIOS/AS DE CARRERA.

- Ninguna.

PERSONAL LABORAL FIJO.

- Operario de Servicios Múltiples. 1 Plaza. Asimilados a efectos de trienios a la actual Agrupación Profesional sin requisito de titulación. Plaza en propiedad. Forma de ingreso: Concurso-Opcción.

En cumplimiento de lo establecido en el art.75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local se publican las retribuciones, indemnizaciones y asistencias de los miembros de la Corporación aprobadas por la Junta Vecinal:

Cargos con dedicación parcial (75%): ALCALDE. Retribución bruta anual: 22.000,02 euros (14 pagas año).

Las asignaciones por asistencias a sesiones de órganos colegiados de los miembros de la Corporación que no ostenten cargos de dedicación exclusiva o parcial, serán las siguientes:

- Por asistencia a sesión de la Junta Vecinal: 52,94 euros, aplicándose una retención del 15% en concepto de I.R.P.F.

Las asignaciones en concepto de dietas de manutención y gastos de alojamiento serán las establecidas en el R.D.462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio para el Grupo 2º y en las condiciones reguladas en el mencionado R.D.En concreto:

- Por alojamiento: 65,97 €; Por manutención: 37,40 €; Dieta entera: 103,37 €.

Los gastos de locomoción en desplazamientos de los miembros de la Corporación, si utilizan vehículo propio serán: 0,26 euros/Km. En otro caso se les reintegrará el importe del billete en clase turista o la factura del medio utilizado.



Martes, 28 de abril de 2026

Contra la presente aprobación definitiva los/as interesados/as podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valdeñigos, 21 de abril de 2026

David Mateos Caballero

ALCALDE

